

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTA ROSA, 07 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4°, sustituido por el Decreto N° 866/20, que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que a través de la Disposición N° 1/20 de la mencionada Subsecretaría se aprobó la Planificación Anual del Programa de Capacitación para el año 2021, contemplando en su Anexo las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 176/177 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización ha propuesto como actividad, el dictado de una capacitación a cargo del Servicio Médico Previsional dependiente del Instituto de Seguridad Social denominado “Curso sobre Gestión de Trámites Prestacionales de SEMPRE”;

Que el mismo está destinado a las y los agentes públicos provinciales que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder interesados en la temática;

Que el objetivo de curso propuesto promueve incrementar los conocimientos a las y los afiliados al SEMPRE sobre las diferentes vías y modalidades de gestión y comunicación de sus trámites ante la obra social, a fin de contribuir a facilitar y optimizar los mismos de una manera simple y efectiva;

Que el Curso se realizará en un (1) encuentro virtual y para su implementación se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación propuestas por la Comisión Coordinadora serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del “Curso sobre Gestión de Trámites Prestacionales de SEMPRE” cuya Estructura y Metodología de dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16, modificado por el Decreto N° 866/20.

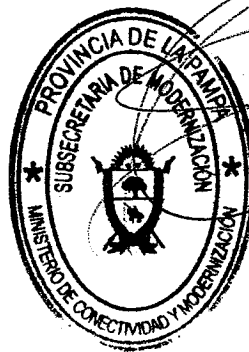
Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos y descentralizados y de órganos extrapoder.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en el mes de noviembre del 2021.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 023/21.-



Liliana del Carmen Sierra
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

“CURSO SOBRE GESTIÓN DE TRÁMITES PRESTACIONALES DE SEMPRES”

OBJETIVOS

Otorgar a los participantes del curso herramientas que les faciliten el inicio y prosecución de los trámites prestacionales ante el Servicio Médico Previsional, como así también un asesoramiento integral en la temática a los efectos de optimizar y agilizar sus tramitaciones de manera tal que le permitan obtener un resultado óptimo durante su gestión.

DESTINATARIOS

La Capacitación está dirigida a las y los agentes de la Administración Pública de la provincia de La Pampa interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, de entes autárquicos y descentralizados y de órganos extrapoder.

CAPACITADORES

Será responsable del Curso personal del Servicio de Previsión Social dependiente del Instituto de Seguridad Social de la Provincia.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

La capacitación tendrá una carga horaria de dos (2) horas totales distribuidas en un (1) encuentro virtual con un cupo limitado de personas.

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará el día 9 de noviembre de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se otorgará certificado de asistencia o aprobación a los participantes y se expedirá certificado al capacitador.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 023/21.-



Liliana del Carmen Sierra
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización